

Vocales del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en representación del Sector Privado.

Art. 2.— Los señores Carlos T. Roa, Félix Benzán y José Crespo Minier, quedan designados Suplentes de los señores Dr. José Rafael Abinader, Ing. Mario Penzo Fondeur y Dr. Francisco Guzmán, respectivamente, en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.159, que autoriza a los Sres. Pedro M. Alonzo Pineda P. y María R. Justina González F., a hacer cambios en sus nombres.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 159

CONSIDERANDO que en virtud de las solicitudes formuladas por las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, fueron autorizadas a realizar los procedimientos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar sus respectivos nombres;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos de Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Pedro Margarita Alonso Pineda Pujols, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Alonso Pineda Pujols.

Art. 2.— La señora María Ramona Justina González Fernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Justina González Fernández.

Art. 3.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.160, que pone bajo la dirección del Instituto Agrario Dominicano, todos los proyectos agrarios que actualmente dependen del Poder Ejecutivo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 160

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Todos los proyectos agrarios que en la actualidad dependen directamente del Poder Ejecutivo, quedarán en lo sucesivo bajo la dirección, administración y control del Instituto Agrario Dominicano.

Art. 2.— El presente Decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.